



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

891

DECRETO N°:

TEMUCO:

24 MAR. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., por escritura privada de fecha 10 de marzo del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Construcción Alumbrado Público Villa El Sol, Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., por escritura privada de fecha 10 de marzo del año 2017.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$17.469.022 (diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veintidós pesos), impuestos incluidos.
3. La obra será ejecutada en un término de 65 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIRAVILLA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Ase, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Ingeniería Eléctrica Omar Millaldeo Bórquez E.I.R.L.
- Oficina de Partes

1251195



**CONTRATO CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VILLA EL SOL,
COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L.

En Temuco, a 10 de marzo del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número **76.512.900-1**, representada por don **HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS**, chileno, soltero, Técnico Eléctrico, cédula nacional de identidad número _____ ambos con domicilio _____ ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 1.234 de fecha 21 de diciembre de 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 417- 2016 del año 2016: " Construcción Alumbrado Público Villa El Sol, Comuna de Temuco ".

Por Decreto Alcaldicio número 66 de fecha 01 de febrero del año 2017 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la "Construcción Alumbrado Público Villa El Sol, Comuna de Temuco".



INUTILIZADO
(ESTE LADO)



TERCERA.

Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 417 - 2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$17.469.022 (diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veintidós pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco pagará los servicios contratados en un único estado de pago, una vez concluidos los trabajos, previa Acta de Recepción conforme emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta y previa entrega de la factura correspondiente. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios.

QUINTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados en un término de 65 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

SEXTA.

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle



**INUTILIZADO
(ESTE LADO)**



término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento en la ejecución de los servicios, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 18 de las Bases Administrativas.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista N° 002035-1 del Banco de Chile por la suma de \$873.451 (ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 24 de febrero del año 2017.

DÉCIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de don Hardy Alexis Leiva Rosas para actuar en representación de Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L. consta de



**INUTILIZADO
(ESTE LADO)**



mandato especial conferido por escritura pública de fecha 21 de febrero del año 2017, Repertorio N° 158 - 2017.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS
En rep. INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ
E.I.R.L.

MRA/ICHI

Autorizo unicamente la firma de don **HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS**, C.I.N° en representacion de **INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEOBORQUEZ E.I.R.L.**, RUT N°76.512.900-1, cuya personeria consta en Escritura Publica de Mandato Especial, otorgado ante el notario publico de la ciudad de Quellon, doña Vanessa Aranguiz Gomez, de fecha 21.02.2017, repertorio N°158-2017, cuya copia se ha tenido a la vista.- Temuco, 20 de Marzo de 2017.-aqc//



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO